



EVIDENCIAS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL POSTERIOR A ENTREGA DE CUENTA

Señor (a)

Yaneth Serrano de Contreras

SUPERVISORA CONTRATO No. CO1.PCCNTR. 8891749

Cargo del supervisor Profesional G-02

Dependencia Bienestar al aprendiz

Bucaramanga

Asunto: Informe de evidencias del 19 al 30 del Mes
junio del año 2026

En el presente formato se relacionan las actividades correspondientes a la ejecución contractual del mes de abril, desarrolladas del 19 al 30 del mes junio del año 2026, con la finalidad de soportar las acciones de mis obligaciones contractuales proyectadas en el informe mensual contractual.

OBLIGACION 2. Proyecte Resolución de pago de Apoyo de Transporte.

NIA	1232890480	CARRILLO PUENTES			
VALOR TOTAL A PAGAR MES MAYO					\$ 6.100.000

RESOLUCIÓN No. 68- DE 2026

Por la cual se ordena el pago de aprendices beneficiarios de la Convocatoria I-2026 del Apoyo de Transporte Temporal correspondiente al mes de mayo del Centro de Servicios Empresariales y Turísticos del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE SERVICIOS EMPRESARIALES Y TURÍSTICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante Resolución No.1-01265 del 22 de abril del 2026, según acta de posesión No. 221 del 23 de abril del 2026.

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento a la Resolución 1-01399 de 2021 por la cual se adopta el Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y se deroga la Resolución 2203 de 2019, y teniendo en cuenta que en el Objetivo Estratégico No. 01 indica "Implementar estrategias de acompañamiento para el desarrollo integral del aprendiz en su proceso formativo", Con este objetivo se busca brindar acompañamiento a los aprendices en temas relacionados a la cultura, a las prácticas de prevención de la enfermedad y promoción de la salud, al desarrollo de habilidades blandas, al deporte, la actividad física, el aprovechamiento del tiempo libre y el arte; y el Objetivo Estratégico No. 02 indica "Incentivar al aprendiz en su proceso de formación profesional integral mediante la implementación de un programa de estímulos." Con este objetivo se busca lograr que los aprendices vean en los estímulos que entrega el SENA, un reconocimiento a su esfuerzo en el proceso formativo y un impulso para la excelencia. La excelencia será entendida como la permanencia y certificación en su proceso formativo.

Que de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y a la normatividad vigente, GUÍA DE APOYOS SOCIOECONÓMICOS - Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz - PNIBA - Código: GPN-G-007 Versión: 16 marzo de 2026, se determina que el APOYO DE TRANSPORTE TEMPORAL: Es el que brinda el centro de formación profesional para la movilización de aprendices al Centro de Formación o ambientes de aprendizaje en el marco de los eventos programados de la ejecución de la formación; por lo que no aplica para aprendices de formación virtual.

Que mediante Circular 68-9309 de fecha 26 de marzo del 2026 de Asunto: Convocatoria I-2026 (UNICA) - Apoyo de Transporte Temporal mediante (Consignación o transferencia bancaria directa al

Artículo 2º. Dar aplicación a los términos establecidos en la Circular de Centro 68-9309 de fecha 23 de marzo del 2026 de Asunto: Convocatoria I-2026 interna de Apoyos de Transporte Temporal mediante (Consignación o transferencia bancaria al aprendiz), garantizando la ejecución de los recursos y realizando el trámite respectivo para la entrega del apoyo de transporte temporal.

Artículo 3º. Ordénese la entrega del apoyo de transporte Temporal por valor de CIENTO MIL PESOS MCTE (\$100.000) a través de consignación bancaria, a cada aprendiz beneficiario del apoyo de transporte temporal del mes de mayo del año 2026 y su desembolso es mes vencido en su respectiva cuenta bancaria y su estado ACTIVA.

Artículo 4º. Ordenar el pago individual para (61) aprendices por CIENTO MIL PESOS MCTE. (\$ 100.000), para un total de SEIS MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE. (\$ 6.100.000), correspondiente al mes de mayo, según lo señalado en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 5º. El pago se ordena con cargo al Rubro C-3603-1300-20-20305C-3603025-02, dependencia 930942- Bienestar Aprendices, soportado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.3826 del 17 de enero del 2026.

Artículo 6º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Artículo 7º. Envíese la resolución a la oficina de archivo y correspondencia y copia al área de presupuesto para lo de su competencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga, el

Norman Carrillo Ramírez
Subdirector Centro (E)

Revisó: Sandra Viviana Rincón Quintero- Profesional G-01 – Líder (a) de Bienestar al Aprendiz
Elaboró: Claudia Yañiza Jarama Cocco -Oscrota Apoyos Socioeconómicos – Bienestar al Aprendiz



OBLIGACIÓN 3. Projecte acta de seguimiento de apoyo de transporte para su respectivo pago.

Acta 56. GOR-F-084 Seguimiento validación mes mayo Alimentación

Calibri (Cuerpo) 12 A⁺ A⁻ A⁰

Parágrafo de lista Sin espaciado Table Paragraf

Portapapeles

Archivo Inicio Insertar Diseño Disposición Referencias Correspondencia Revisar Vista Ayuda Acrobat Diseño de tabla Disposición de tabla

Comentarios Edición Compartir

Crear PDF y compartir vínculo Crear PDF y compartir con Outlook Seleccionar firmas Dictar Voz Sensibilidad Editor Complementos Fill and Sign Send for Signature Agreement Status Adobe Acrobat Sign

LUGAR Y/O ENLACE:
Oficina Bienestar al Aprendiz- Centro de Servicios Empresariales y Turísticos

DIRECCIÓN / REGIONAL / CENTRO:
Cra 27# 15-07/ Santander/Centro De Servicios Empresariales Y Turísticos

AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:
1. Seguimiento mensual de verificación de cumplimiento de requisitos y obligaciones correspondiente al mes de mayo del 2026 del Apoyo de Transporte Temporal.

OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:
1. Llevar a cabo el seguimiento mensual de verificación de cumplimiento de requisitos y obligaciones correspondiente al mes de mayo del 2026 del Apoyo de Transporte Temporal.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN
Se inicia el respectivo seguimiento mensual de verificación de cumplimiento de requisitos y obligaciones correspondiente al mes de mayo del 2026 del Apoyo de Transporte Temporal, en base a los lineamientos respectivos a la Guía de Apoyos Socioeconómicos V16, y el Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz.
Por consiguiente, se lleva a cabo verificación al desempeño de los aprendices beneficiarios adjudicados según Resolución:
ADJUDICACIÓN
* 68-01499 del 24 de mayo del 2026 (Adjudicación de (40) cupos.)
REEMPLAZO
• 68-01922 del 21 de mayo del 2026 (Adjudicación por reemplazo (1) cupo)

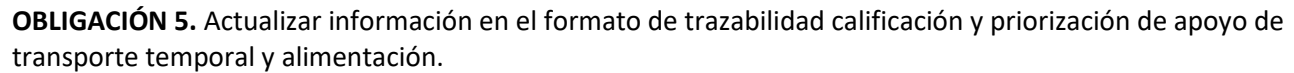
APRENDICES ADJUDICADOS APOYO DE TRANSPORTE TEMPORAL.

No.	TIPO DE DOCUMENTO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DE FICHA	FECHA DE INICIO DE FICHA
4	CC Cédula De Ciudadanía.	1098655067	Leidy Yurley Aguilar Carreño	3235667	25/07/2025
5	CC Cédula De Ciudadanía.	1098667846	Adriana Patricia López Morales	3235667	25/07/2025
6	CC Cédula De Ciudadanía.	1098772255	Diana Maria Valencia Uribe	3235667	25/07/2025
7	CC Cédula De Ciudadanía.	1098660196	Karen Yuliza Arias Sánchez	3235687	25/07/2025
8	Ti Tarjeta De Identidad.	1095582094	Antony Sierra Mosquera	3235718	25/07/2025
9	CC Cédula De Ciudadanía.	1098673863	Yenny Katherine Rojas Salón	3235718	25/07/2025
10	Ti Tarjeta De Identidad.	1095805586	Arley Estiven Pérez Riatiga	3299906	25/07/2025
11	CC Cédula De Ciudadanía.	1102774038	Jakie Sleyder Calcedo Ruez	3316438	9/10/2025
12	CC Cédula De Ciudadanía.	1065568357	Mayra Alejandra Navarro Oñate	3316446	9/10/2025
13	CC Cédula De Ciudadanía.	1070388686	Yina Daniela Calderón Cárdenas	3336156	29/09/2025
14	CC Cédula De Ciudadanía.	1098659178	Érika Julieth González Hernandez	3408241	19/12/2025
15	CC Cédula De Ciudadanía.	1093295842	William Felipe Acevedo Ortega	3409755	29/01/2026
16	Ti Tarjeta De Identidad.	1099367012	Yuliana Andrea Regueros Regueros	3409755	29/01/2026
17	Ti Tarjeta De Identidad.	1101623907	Jireh Gabriela Manosalva Carvajalino	3409755	29/01/2026

GOR-F-084 V02

OBLIGACION 4. Apoyo en la participación de los aprendices de los talleres de corresponsabilidad.





OBLIGACIÓN 7.

RESOLUCIÓN No. 68-02524 DE 2026

Por el cual se ordena la cancelación y la adjudicación de la Convocatoria 1-2026 de Apoyos de Sostentamiento Regular a los aprendices del Centro de Servicios Empresariales y Turísticos del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA.

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
Pública	Pública Clasificada	Pública Reservada

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE SERVICIOS EMPRESARIALES Y TURÍSTICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante Resolución No. 1-01265 del 22 de abril del 2026, según acta de posesión No. 221 del 23 de abril del 2026.

CONSIDERANDO:

Que por disposición del artículo 41 de la Ley 789 de 2002 el cual señala que: "El SENA destinará el 20% de los recursos generados por la sustitución de la cuota de aprendizaje en dinero que se refiere al artículo 34 de la presente ley, a la cuenta "Apoyo de Sostentamiento", del presupuesto general de la entidad, y con los siguientes destinaciones específicas. // i) Apoyo de sostentamiento durante las fases teórica y práctica de los estudiantes del SENA que cumplan los criterios de rendimiento académico y performance a niveles 1 y 2. // ii) Pago de la prima de la póliza de seguros que se establezca por el Gobierno Nacional para estos alumnos durante las fases teórica y práctica. // iii) Elementos de seguridad industrial y dotación de vestuario, según reglamentación que aprueba el Gobierno Nacional".

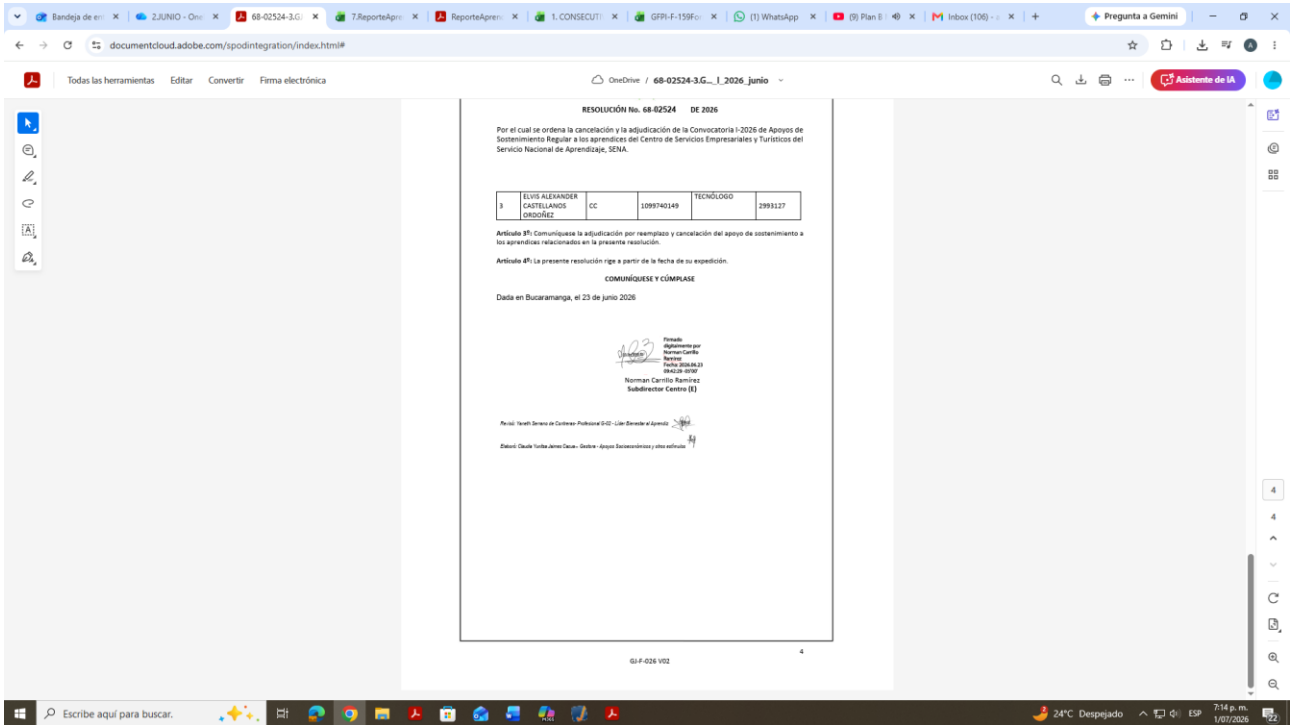
Que de acuerdo con el parágrafo único de la mencionada Ley "El Consejo Directivo Nacional del SENA registrará tanto el monto de los apoyos a conceder, la distribución en estos Diversos conceptos, así como los criterios que permitan la operación de las condiciones antes establecidas para gozar de los mismos".

Que el Decreto 4690 de 2005 reglamentó el artículo 41 de la Ley 789 de 2002, artículo compilado en el artículo 2.2.6.3.34 del Decreto Único Reglamentario 3072 de 2015, debe tenerse en cuenta lo dispuesto por el artículo 3.1.1 del mismo Decreto 3072 de 2015 en lo referente al seguro con el que deben estar asegurados los aprendices del SENA que han beneficiarios del apoyo de sostentamiento y a los elementos de seguridad industrial y vestuario para los mismos.

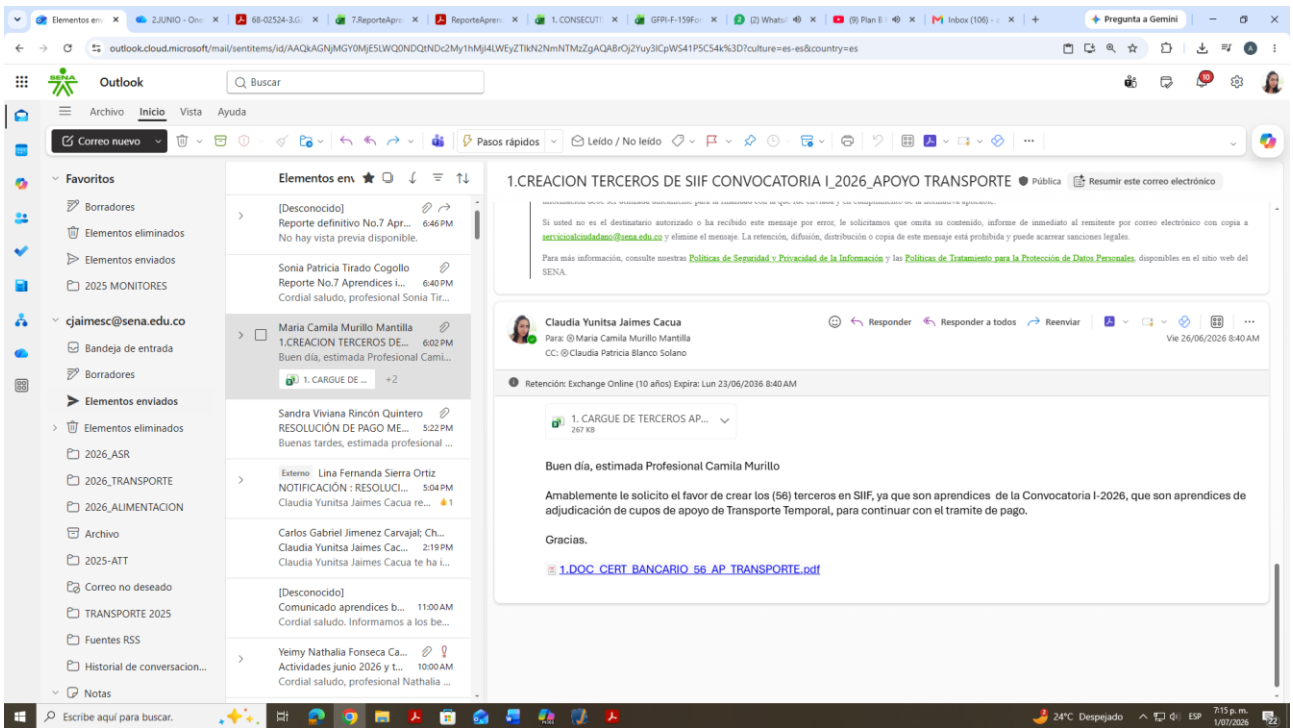
Que en virtud del artículo 2 del Decreto 4690 de 2005: "El monto del seguro al igual que su distribución, serán definidos por el Consejo Directivo Nacional del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA".

Que el Consejo Directivo Nacional del SENA a través del Acuerdo 0026 de 2009 "Reglamentó el monto de los apoyos de sostentamiento, su distribución y los criterios que permitían la operación de las condiciones para gozar de los mismos".

Que por disposición del artículo 3 del Acuerdo 0026 de 2009: "El director general del Sena señalará mediante resolución el procedimiento y el cronograma que deben seguir la Dirección de Formación Profesional y los Centros de Formación para la adjudicación de los apoyos de sostentamiento, los requisitos que deben cumplir los aprendices, los factores que deben tenerse en cuenta para



-Envíe cuentas bancarias a presupuesto.





-Adjudicación por reemplazo de aprendices y generación de Resolución de Apoyo Alimentación Temporal.

documentcloud.adobe.com/spodintegration/index.html#

Todas las herramientas Editar Convertir Firma electrónica

OneDrive / 68-02511-RESO-5) CUPOS (3)

RESOLUCIÓN No. 68-02511 DE 2026

Por el cual se ordena la adjudicación por reemplazo y cancelación del Apoyo de Alimentación Temporal Trimestral de la Convocatoria 1-2026 a los aprendices del Centro de Servicios Empresariales y Turísticos del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA.

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE SERVICIOS EMPRESARIALES Y TURÍSTICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante Resolución No. 1-01265 del 22 de abril del 2026, según acta de posesión No. 221 del 23 de abril del 2026.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política en su artículo 67 establece que la "educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura".

Que la Constitución Política en el artículo 368 señala que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades esenciales del Estado.

Que la Ley 115 de 1994 en su artículo 1o señala que la "educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes".

Que en cumplimiento a la Resolución 1-01399 de 2021 por la cual se adopta el Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y se deroga la Resolución 2003 de 2025, teniendo en cuenta que en el Objetivo Estratégico No. 01 indica "Implementar estrategias de acompañamiento para el desarrollo integral del aprendiz en su proceso formativo". Con este objetivo se busca brindar acompañamiento a los aprendices en temas relacionados a la cultura, a las prácticas de prevención de la enfermedad y promoción de la salud, al desarrollo de habilidades blandas, al deporte, la actividad física, el aprovechamiento del tiempo libre y al arte, y el Objetivo Estratégico No. 02 indica "Incentivar al aprendiz en su proceso de formación profesional integral mediante la implementación de un programa de estimulación". Con este objetivo se busca lograr que los aprendices estén en los estudios que entrega el SENA, un reconocimiento a su esfuerzo en el proceso formativo y un impulso para la excelencia. La excelencia será entendida como la permanencia y certificación en su proceso formativo.

Que mediante Circular 68-9309 de fecha 24 de febrero del 2026 de Asunto: Convocatoria 1-2026 de Alimentación Temporal Trimestral mediante (Consignación o transferencia bancaria directa al aprendiz), se brindaron los lineamientos para la asignación de apoyo de alimentación Temporal Trimestral de acuerdo al Plan Nacional de Bienestar Integral al Aprendiz, en donde se identifica la necesidad de establecer los parámetros respecto al valor económico, la modalidad de entrega y el tiempo de asignación de los apoyos de alimentación temporal, contemplados en la Guía Apoyo Socioeconómico GPP-0-007, versión 16.

Que el Centro de Formación, hizo pública la respectiva Circular de la "Convocatoria Interna No. 1-2026 de Apoyo de Alimentación Temporal Trimestral mediante la modalidad por (Consignación o transferencia bancaria al aprendiz)", el día 24 de febrero del 2026 y las Circulares "Resultados Calificados y Priorización según reclamaciones"- Convocatoria 1-2026 de Apoyo de Alimentación Temporal

68-F-026 V02 1

documentcloud.adobe.com/spodintegration/index.html#

Todas las herramientas Editar Convertir Firma electrónica

OneDrive / 68-02511-RESO-5) CUPOS (3)

RESOLUCIÓN No. 68-02511 DE 2026

Por el cual se ordena la adjudicación por reemplazo y cancelación del Apoyo de Alimentación Temporal Trimestral de la Convocatoria 1-2026 a los aprendices del Centro de Servicios Empresariales y Turísticos del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA.

4	CC	28357958	Rosalba Valerio Quintana	3411112	Retiro voluntario
5	TI	1139124506	Jean Paul Steven Montoya Osorio	3411089	No entrega certificado bancario

Artículo 8º. Ordénase la entrega del apoyo de Alimentación Temporal Trimestral en la modalidad de reemplazo por valor de TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$300.000) a cinco (5) aprendices, previo cumplimiento de requisitos a través de consignación bancaria, en entidad financiera legalmente reconocida, pagaderos mes a mes por los (3) meses de la adjudicación: junio del año 2026 y su descuento se deberá realizar mes vencido.

Artículo 8º. Comuníquese la adjudicación por reemplazo y cancelación, del apoyo de Alimentación Temporal Trimestral a los aprendices relacionados en la presente resolución.

Artículo 9º. La presente Resolución, rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga, el 22 de junio 2026


Norman Carrillo Ramírez
Subdirector Centro (3)

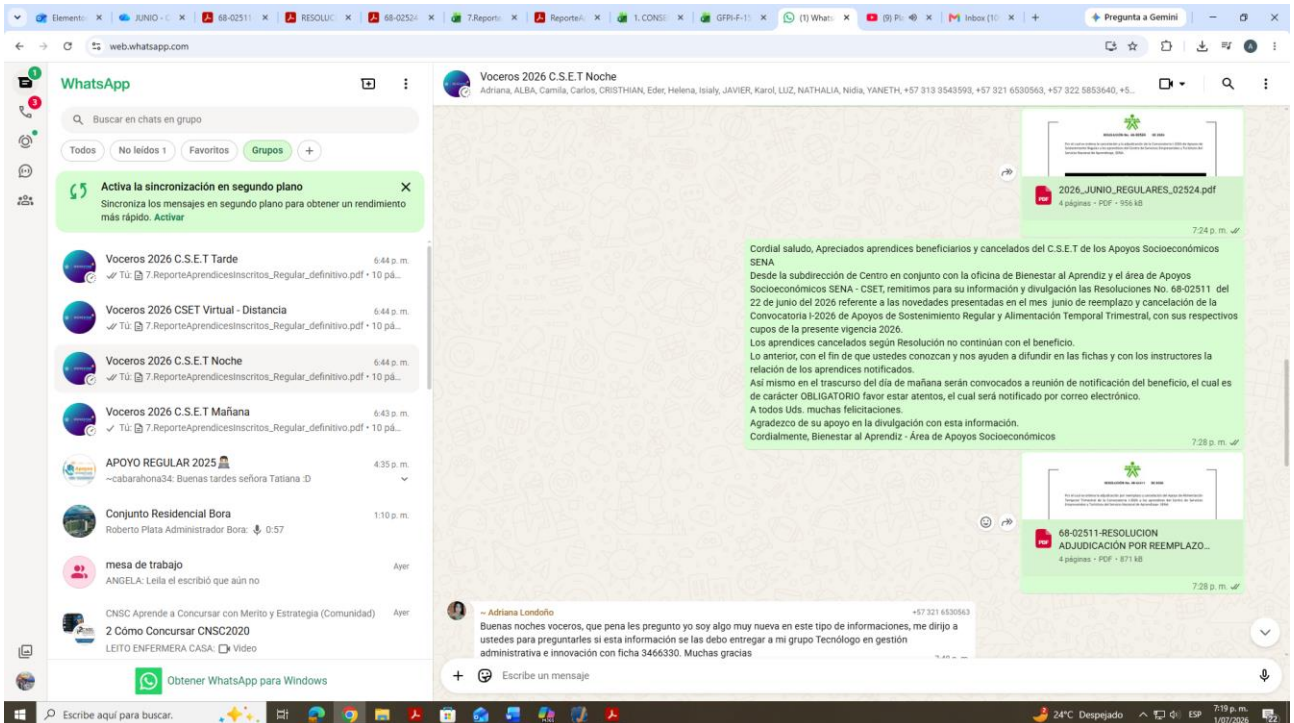
Por: Tercer Jefe de Gestión Profesional 042- Lina Berrío de la Cruz

Elab: Claudia Yurba-Jaime Cevala - Orden - Apoyo Socioeconómico y otros refutidos

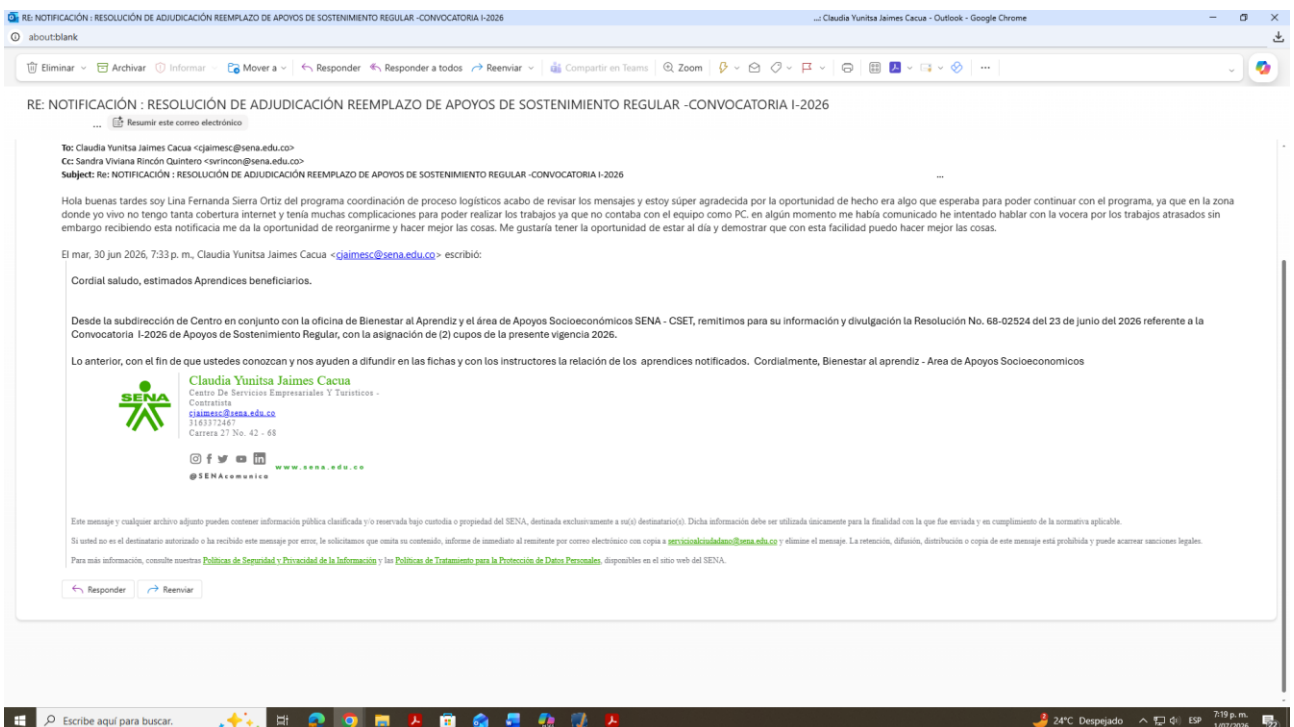
68-F-026 V02 4



-Notificación de la Resolución de adjudicación y encuentro con los aprendices de ATT y Transporte.



-Resolución por reemplazo de aprendices y generación de Resolución de Apoyo Sostenimiento Regular.





- Notificación de la Resolución de adjudicación.

Correo: Claudia Yunita Jaime | JUNIO - OneDrive | WhatsApp | Mix Perreo - Old School | Inbox (106) - apoyosytransporte | Preguntar a Gemini

outlook.cloud.microsoft/mail/sentitems/id/AAQAGNMGYOMJESLWQNDQND2My1hMj4LWEyZTkN2NmNTMzZgAQAHCMdr%2BNWwBjMk7UeeIT1Rk3D/sx/AAKALgAAAAAHYQDEapmEc2byACqAC%2FEWg0AQmXw1nFL...

RE: Físico No. 68-02524-2026-(68) - EL...

Descargar Imprimir

RESOLUCIÓN No. 68-02524 DE 2026

Por el cual se ordena la cancelación y la adjudicación de la Convocatoria I-2026 de Apoyos de Sostenimiento Regular a los aprendices del Centro de Servicios Empresariales y Turísticos del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA.

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Publica	☐	Publica Clasificada	☒	Publica Reservada	☐
---------	--------------------------	---------------------	-------------------------------------	-------------------	--------------------------

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE SERVICIOS EMPRESARIALES Y TURÍSTICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA.

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante Resolución No. 2-0203 del 22 de abril del 2020, según esta de posesión No. 223 del 23 de abril del 2020.

CONSIDERANDO:

Que por disposición del artículo 41 de la Ley 789 de 2002 el cual señala que "El SENA garantiza el 20% de los recursos generados por la explotación de la cuota de aprendizaje en el área que se refiere al artículo 34 de la presente Ley, a la cuenta "Apoyos de Sostenimiento", del presupuesto general de la entidad, con los siguientes destinatarios específicos: (i) Apoyos de sostenimiento durante las fases teórica y práctica de los estudiantes del SENA que cumplen los criterios de rendimiento académico y pertenencia a estratos 1 y 2 (i) No pago de la prima de la póliza de seguros que se establece por el Gobierno Nacional para estos alumnos durante las fases teórica y práctica; (ii) Elementos de seguridad industrial y educación de vialidad, según reglamentación que emita el Gobierno Nacional".

Que de acuerdo con el parágrafo único de la mencionada Ley "El Consejo Directivo Nacional del SENA regulará tanto el monto de los apoyos a considerar, la distribución en estos diversos conceptos, así como los criterios que permitan la operación de los condicionales antes mencionados para proveer de los recursos de seguridad industrial y vialidad para los mismos.

Que el Decreto 0859 de 2009 reglamentó el artículo 41 de la Ley 789 de 2002, artículo consultado en el artículo 2.3.3.34 del Decreto Único Reglamentario 1073 de 2015, debe tenerse en cuenta lo dispuesto por el artículo 3.1 del mismo Decreto 1073 de 2015 en lo referente al apoyo con el cual deben estar amparados los aprendices del SENA que sean beneficiarios del apoyo de sostenimiento y a los elementos de seguridad industrial y vialidad para los mismos.

Que en virtud del artículo 3 del Decreto 0859 de 2009, "El monto del apoyo al que se le atribuya, serán definidos por el Consejo Directivo Nacional del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA".

Que el Consejo Directivo Nacional del SENA a través del Acuerdo 0038 de 2009 "Reglamentó el monto de los apoyos de sostenimiento, su distribución y los criterios que permitan la operación de los condicionales para proveer de los recursos".

Que por disposición del artículo 3 del Acuerdo 0038 de 2009, "El director general del SENA señalará mediante resolución el procedimiento y el cronograma que deben seguir la Dirección de Formación Profesional y los Centros de Formación para la adjudicación de los apoyos de sostenimiento, los requisitos que deben cumplir los aprendices, los factores que deben tenerse en cuenta para

RE: NOTIFICACIÓN : RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN REEMPLAZO DE APOYOS DE SOSTENIMIENTO REGULAR -CONVOCATORIA I-2026

... Resumir este correo electrónico

El mar, 30 jun 2026, 7:33 p. m., Claudia Yunita Jaimes Cacua <jaimesc@sena.edu.co> escribió:

Cordial saludo, estimados Aprendices beneficiarios.

Desde la subdirección de Centro en conjunto con la oficina de Bienestar al Aprendiz y el área de Apoyos Socioeconómicos SENA - CSET, remitimos para su información y divulgación la Resolución No. 68-02524 del 23 de junio del 2026 referente a la Convocatoria I-2026 de Apoyos de Sostenimiento Regular, con la asignación de (2) cupos de la presente vigencia 2026.

Lo anterior, con el fin de que ustedes conozcan y nos ayuden a difundir en las fichas y con los instructores la relación de los aprendices notificados. Cordialmente, Bienestar al aprendiz - Área de Apoyos Socioeconómicos

Claudia Yunita Jaimes Cacua
Centro De Servicios Empresariales Y Turísticos - Convocatoria
jaimesc@sena.edu.co
3163 772447
Carrera 27 39a. 42 - 65
@SENAconvoca

24°C. Despejado 7:22 p. m. 1/07/2026

Correo: Claudia Yunita Jaime | JUNIO - OneDrive | WhatsApp | Mix Perreo - Old School | Inbox (106) - apoyosytransporte | Preguntar a Gemini

outlook.cloud.microsoft/mail/sentitems/id/AAQAGNMGYOMJESLWQNDQND2My1hMj4LWEyZTkN2NmNTMzZgAQAHCMdr%2BNWwBjMk7UeeIT1Rk3D/sx/AAKALgAAAAAHYQDEapmEc2byACqAC%2FEWg0AQmXw1nFL...

RE: Físico No. 68-02524-2026-(68) - EL...

Descargar Imprimir

RESOLUCIÓN No. 68-02524 DE 2026

Por el cual se ordena la cancelación y la adjudicación de la Convocatoria I-2026 de Apoyos de Sostenimiento Regular a los aprendices del Centro de Servicios Empresariales y Turísticos del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA.

1	ELISE ALEXANDER CASTELLANOS ORTIZ	CC	1099740149	TECNOLOGICO	29983127
---	-----------------------------------	----	------------	-------------	----------

Artículo 39. Convalidará la adjudicación por reemplazo y cancelación del apoyo de sostenimiento a los aprendices relacionados en la presente resolución.

Artículo 40. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga, el 23 de junio 2026


Claudia Yunita Jaimes Cacua
Subdirectora Centro (S)

Recibí: Unidad de Servicios de Atención al Cliente, Profesional 0-01-Línea Bienestar al Aprendiz

Elaboró: Claudia Yunita Jaimes Cacua-Gestora Apoyos Socioeconómicos y otros apoyos

RE: NOTIFICACIÓN : RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN REEMPLAZO DE APOYOS DE SOSTENIMIENTO REGULAR -CONVOCATORIA I-2026

... Resumir este correo electrónico

El mar, 30 jun 2026, 7:33 p. m., Claudia Yunita Jaimes Cacua <jaimesc@sena.edu.co> escribió:

Cordial saludo, estimados Aprendices beneficiarios.

Desde la subdirección de Centro en conjunto con la oficina de Bienestar al Aprendiz y el área de Apoyos Socioeconómicos SENA - CSET, remitimos para su información y divulgación la Resolución No. 68-02524 del 23 de junio del 2026 referente a la Convocatoria I-2026 de Apoyos de Sostenimiento Regular, con la asignación de (2) cupos de la presente vigencia 2026.

Lo anterior, con el fin de que ustedes conozcan y nos ayuden a difundir en las fichas y con los instructores la relación de los aprendices notificados. Cordialmente, Bienestar al aprendiz - Área de Apoyos Socioeconómicos

Claudia Yunita Jaimes Cacua
Centro De Servicios Empresariales Y Turísticos - Convocatoria
jaimesc@sena.edu.co
3163 772447
Carrera 27 39a. 42 - 65
@SENAconvoca

24°C. Despejado 7:22 p. m. 1/07/2026



-Divulgar convocatoria de Apoyo de Sostenimiento Regular II-2026.





-Generación y publicación del reporte de aprendices inscritos en el Centro de Formación.

Reporte No.5 Aprendices inscritos correctamente del 16 al 24 de junio del 2026 de la Convocatoria II-2026 Apoyo de Sosténimiento Regular

No suele recibir correo electrónico de nubiaap@hotlmail.com. Por qué es esto importante: Hola buenas noches que pena molestarle es que esta...

Usted
Cordial saludo, profesional Sonia Tirado Amablemente solicito de su apoyo en publicar la siguiente información Gracias Saludos cordiales, comuni...

Claudia Yunita Jaimes Cacia
CC: Instructores Planta CSET; Contratistas 2026 CSET; @Sandra Viviana Rincón Quintero
Cco: zipazuca_1235@hotmail.com; 4ndresy20@gmail.com; spinzon577@gmail.com; andresarias0111@gmail.com; y 200 más

Reenvió este mensaje el Mié 24/06/2026 6:22 PM.

Retención: Exchange Online (10 años) Expira: Sáb 21/06/2036 6:18 PM

5 ReporteAprendicesInscritos... 204 KB
GFPI-F-027FormatodeRegistr... 55 KB
GFPI-F-027FormatodeRegistr... 205 KB

3 archivos adjuntos (463 KB) Guardar todo en OneDrive - Servicio Nacional de Aprendizaje Descargar todo

El 48% de destinatarios ha abierto este correo.
Ver más conclusiones Comentarios

Saludos cordiales, comunidad educativa del Centro de Servicios Empresariales y Turísticos - Regional Santander.

Comedidamente se socializa el listado de aprendices inscritos correctamente a la Convocatoria II-2026 Apoyo de Sosténimiento Regular. A continuación, el reporte de inscritos a corte de fecha del 16 al 24 de junio de 2026, hora de descargue reporte 6:00 pm es de (204) aprendices para el Centro de Servicios Empresariales y turísticos - SENA Regional Santander.

Reporte No.5 Aprendices in...

-Publicación listado final de aprendices inscritos.

7.ReporteAprendicesInscritos_Regular.d...

CC	TI	Identificación	Programa	Modalidad	Centro de Formación
226	TI	1094810894	COSMETOLOGÍA Y ESTÉTICA INTEGRAL	3492387	TÉCNICO
226	CC	1095797191	COSMETOLOGÍA Y ESTÉTICA INTEGRAL	3492387	TÉCNICO
227	CC	1099738590	COSMETOLOGÍA Y ESTÉTICA INTEGRAL	3492387	TÉCNICO
228	TI	1095309860	COSMETOLOGÍA Y ESTÉTICA INTEGRAL	3492387	TÉCNICO
228	CC	1095297222	COSMETOLOGÍA Y ESTÉTICA INTEGRAL	3492387	TÉCNICO
228	CC	1099738621	COSMETOLOGÍA Y ESTÉTICA INTEGRAL	3492387	TÉCNICO
230	TI	1094423336	COSMETOLOGÍA Y ESTÉTICA INTEGRAL	3492387	TÉCNICO
232	TI	1096067931	COSMETOLOGÍA Y ESTÉTICA INTEGRAL	3492387	TÉCNICO
232	TI	1096890083	COSMETOLOGÍA Y ESTÉTICA INTEGRAL	3492387	TÉCNICO
232	CC	1093336132	COSMETOLOGÍA Y ESTÉTICA INTEGRAL	3492387	TÉCNICO
234	CC	1097733877	COSMETOLOGÍA Y ESTÉTICA INTEGRAL	3492387	TÉCNICO

TOTAL INSCRITOS A TRAVÉS DE SOFIA PLUS: (239) APRENDICES INSCRITOS CORRECTAMENTE
FECHA DE REPORTE DE INSCRIPCIÓN DEL 16 AL 24 DE JUNIO DEL 2026.
FECHA DESCARGUE REPORTE A TRAVÉS DE SOFIA PLUS: MIÉRCOLES 1 DE JULIO

APRENDICES INSCRITOS DE FORMA MANUAL POR NOVEDAD EN SOFIA PLUS

CC	TI	Identificación	Programa	Modalidad	Centro de Formación
241	CC	1044807760	GESTIÓN DOCUMENTAL	3492328	TÉCNICO
241	CC	1099756988	RECEPCIÓN HOTELERA	3492385	TÉCNICO

TOTAL APRENDICES INSCRITOS CONVOCATORIA II-2026 APOYO SOSTENIMIENTO REGULAR: 241

Cordialmente,

Claudia Yunita Jaimes Cacia
Contratista
C.C. No.1.102.774.656

Página 10 de 10 245 palabras Español (Colombia)



OBLIGACIÓN 8. Brinde información de apoyos socioeconómicos a los aprendices.



OBLIGACIÓN 9. Asignación y digitalización de la Resolución de los aprendices adjudicados reemplazo en SOFIA PLUS.

SofiaPlus

CLAUDIA YUNITSA JAIMES

Asignar Resolución Sostenimiento

Listado de Aprendices

Código Resolución SOFIA	Código Ficha	Nombre Programa	Fecha Inicio Ficha	Fecha Fin Ficha	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre Completo Aprendiz
8008_19862316_361	3171961	COORDINACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS	26/04/2025	26/01/2027	CC	112038319	LEIDY JAMETH COL DRAGO GALIANO
8008_19862316_361	3336448	COORDINACIÓN DE PROCESOS LOGÍSTICOS	26/06/2025	26/12/2027	CC	110196893	LINA FERNANDA SIERRA ORTIZ

Página 1 de 1

Información de la Resolución

Número Radicado Resolución Centro: 2524

Fecha de Resolución: 23/06/2026

Generar Reporte

Se ha realizado la asignación de la resolución a los aprendices con éxito.

SOFIA Plus Versión 3.0.02 Powered by SENA - © SENA 2016 - Bogotá - Colombia - v133



SofiaPlus

CLAUDIA YUNITSA JAIMES

Asistencia y soporte | Bandeja de tareas | LMS SENA | Cambiar Clave | Salir

Bienestar Apoyos

Bienestar

Apoyo de Sostentamiento

Calificar y Adjudicar

Adjudicar Apoyos de Sostentamiento

Adjudicar Reemplazos

Calificar y Priorizar Asignación Apoyos

Digitalizar resolución de adjudicación

Desembolso

Reportes

Seguimiento

Digitalizar resolución de adjudicación

Fecha Inicio de la Resolución: 01/06/2025

Fecha Fin de la Resolución: 30/06/2025

Código Resolución SORIA: S309_15662025_001

Número Radicado Resolución Centro: 02524

Consultar Resoluciones

Listado de Resoluciones

Se ha cargado la resolución con éxito

Código Resolución SORIA	Total Aprendizajes Adjudicados	Opciones
S309_19002025_001	2	

Página 1 de 1

SOFIA Plus Versión 9.0.00 Powered by SENA -- © SENA 2018 -- Bogotá - Colombia -- a133

-Reporte de novedades y registro de cuentas bancarias en SOFIA PLUS.

SofiaPlus

Apoyo de Sostentamiento

Calificar y Adjudicar

Desembolso

Reportes

Seguimiento

Activar Apoyos de Sostentamiento

Administrar Datos Bancarios

Novedades de Apoyos de Sostentamiento

Ficha de Caracterización

Ficha 3171661 (COORDINACION DE SERVICIOS HOTELEROS)

Cuenta

Aprendices sin Cuenta

Consultar

Generar Reporte

Listado Aprendizajes Consultados

Ficha	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre completo	Banco	Tipo Cuenta	Número Cuenta	Modificar	Historico
3171661	CC	1128388516	LEIDY JANETH COLORADO GALEANO	Bancolombia	AHORROS	91289125162		

Guardar

SOFIA Plus Versión 9.0.00 Powered by SENA -- © SENA 2018 -- Bogotá - Colombia -- a133



-Organizar archivo electrónico para el AES.



24 jun 2026 11:30:38 a.m.
Bucaramanga
REUNION ORGANIZACION ARCHIVO DIGITAL
APOYO REGULAR
Bucaramanga, Santander

OBLIGACIÓN 13.-Asisti a sensibilización en lenguaje claro, comprensible e incluyente en las respuestas de PQRSD.



martes, 16 de junio de 2026
Santander, Bucaramanga, San Francisco
Sensibilización PQRS



-Entrega de elementos protección personal.





-Apoyo en la acogida de cosmetología y estética integral.



-Sensibilización de taller de ciber digital



Cordialmente,

Claudia Yunitsa Jaimes Cacua
Contratista
C.C. No.1.102.774.656